



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL GUAMO (TOL)**

Guamo Tolima, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: BENILDA CUELLAR BRAVO
Ejecutado: HÉCTOR RAÚL GUTIÉRREZ SÁNCHEZ
Radicado: 73319-40-89-003-2020-00033

Póngase en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta al Oficio No. 2421 allegada por el Patrullero Ricardo Andrés Montilla M., así como el pronunciamiento emitido por Bancolombia S.A. del 07 de septiembre de 2022.

Ahora bien, como quiera que el Apoderado Judicial del extremo activo solicitó oficiar nuevamente al Banco de Bogotá, esta Instancia Judicial estima procedente tal pedimento, motivo por el cual ordena que por secretaría se elabore nuevamente el Oficio de embargo a dicha entidad y que en la comunicación se indique el número de identificación de la demandante Benilda Cuellar Bravo.

Notifíquese por estado electrónico el presente auto en la forma establecida en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, el cual será fijado en el portal web del Juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

Líbrese la comunicación a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE


MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL GUAMO – TOLIMA

Guamo -Tolima, 19 de octubre de 2022

Esta providencia se notifica en la fecha por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO Nº 077** en el micrositio web del despacho de la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-promiscuo-municipal-de-guamo/64>



MERY JARRO RUIZ
Secretaría